

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2021-00040-00
DEMANDANTE	JAVIER GOMEZ MARTINEZ
DEMANDADA	SANDRA MILENA SANCHEZ CARVAJAL
	PERSONAS INDETERMINADAS
ACREEDOR PRENDARIO	BANCO BBVA COLOMBIA S.A

Agréguese al expediente la diligencia de notificación remitida por correo electrónico al Acreedor Prendario por el demandante, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Previo a tener por notificado al mentado Acreedor, se requiere a la actora, para que allegue al plenario prueba que el mensaje de datos ingreso al buzón de correos del citado, esto es, que recibió el mail junto con el escrito contentivo de la comunicación, donde quede constancia sobre el proceso, el auto a notificar y demás información pertinente.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar en debida forma la notificación al Acreedor Prendario, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,

TATIANA ALEXANDRA BETANCUR GIRALDO

WG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 143 Del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
